

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto notificado en estados No. 156 fue notificada una providencia que por error se indicó era del 10 de septiembre de 2022, cuando realmente era del 10 de octubre de 2022, en la que se le está dando término a la accionada para que acredite el cumplimiento a la orden dada en la sentencia No. 13 del 12 de mayo de 2022 (Archivos 062 y 063 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 18 de octubre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

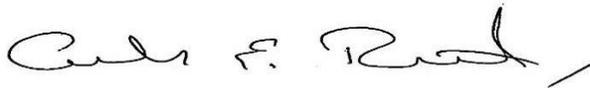
Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00184 00
Proceso	INCIDENTE DESACATO EN ACCION POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandada	COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE ANDES FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
Asunto	CORRIGE FECHA DE LA PROVIDENCIA YA PROFERIDA - SE ADVIERTE QUE EL TÉRMINO CONCEDIDO SIGUE CORRIENDO PARA LA PARTE ACCIONADA

Vista la constancia secretarial, de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto notificado por estados No. 156 en el presente asunto, en donde quedó por error que este era del 10 de septiembre de 2022, cuando realmente fue del 10 de octubre del presente año (Archivos 062 y 063 expediente digital), por lo que para los efectos legales pertinentes, debe tenerse en cuenta esta última como la fecha en que fue proferida la actuación. En lo demás permanece incólume la citada providencia.

Se advierte así mismo, que el término otorgado a la accionada en dicha oportunidad, para que acredite el cumplimiento a la sentencia No. 13 del 12 de mayo de 2022, sigue corriendo a la fecha (Archivo 047 expediente digital).

NOTIFIQUESE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161** En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**